



CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/02/2023

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A QUIEN EN SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PRODECON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIME MANUEL ECHEVERRÍA ENGWALL, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN TABASCO Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE TABASCO A.C.; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “IAP TABASCO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. CARLOS EDUARDO FLOTA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “PRODECON”:

I.1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Que tiene por objeto, entre otros, los de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante asesoría, orientación, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1 y 5, de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos de conformidad con lo establecido por el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

I.3. Asimismo, en términos del artículo 5, fracción XV, de su Ley Orgánica, **“PRODECON”** debe fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, promoviendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias; así como difundir las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar con estricto apego a la legalidad.





CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/02/2023

1.4. Que el Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de 21 de mayo de 2013, publicado el 8 de agosto del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, en sus artículos Primero, Segundo, numeral 26 y Tercero, numeral 26 determina la denominación y competencia de la Delegación de este Organismo Público dentro de la circunscripción territorial del Estado de Tabasco.

1.5. Que el Lic. Jaime Manuel Echeverría Engwall, fue nombrado por el entonces Titular en Funciones, hoy Procurador de "PRODECON", como Encargado de la Delegación Tabasco, a partir del 06 de junio de 2023, con jurisdicción en todo el Estado, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo previsto por los artículos 43 y 46, fracciones XXVI y XLI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de julio de 2020.

1.6. Que, para los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Vicente Guerrero, No. 304, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000.

II. De "IAP Tabasco"

II.1. Que es una asociación civil constituida legalmente el día 27 de octubre de 1973, según consta en el acta notarial número 1008 del volumen XIX firmada ante la fe pública del notario número 13 Licenciado Payambé López Falconi, con ejercicio en el Distrito Judicial de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II.2. Que su representante legal es el Mtro. Carlos Eduardo Flota Estrada, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, quien posee las facultades para suscribir el presente convenio de acuerdo a los ordenamientos que lo rigen, según el artículo 31 de los estatutos del Instituto de Administración Pública de Tabasco, A.C. debidamente acreditado con el testimonio de la escritura pública número (57,510) cincuenta y siete mil quinientos diez, volumen (DCCC) octingentésimo de protocolo abierto de fecha cinco de diciembre del año de dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto, notario público número siete del Estado, actuando por Convenio de Asociación en el protocolo de la Notaría Pública Número 27, con la Lic. Adela Ramos López, Notario Público sustituto, de la cual es Titular el Lic. Adán

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.





CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/02/2023

Augusto López Hernández, ambos con adscripción en el Municipio del Centro y sede en esta ciudad, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, sustituidas o modificadas, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que para los efectos que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. las Américas local G3 altos, Colonia Atasta, C.P. 86100, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II.3. Que uno de sus fines es promover el desarrollo de las ciencias administrativas en el Estado de Tabasco, la formación, la capacitación y actualización de los servidores públicos; consultoría y asistencia técnica a las instituciones públicas; difusión de la cultura administrativa y la innovación en todo aquello que tenga un cometido público; además de promover los procesos de transparencia, rendición de cuentas, ética pública, igualdad de género y corresponsabilidad social en la Administración Pública Estatal.

II.4. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en Av. las Américas local G3 altos, Colonia Atasta, C.P. 86100, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

III.- De "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio de Coordinación y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, y manifiestan que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.2. Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer bases generales en que "PRODECON" y "IAP Tabasco" colaborarán en el desarrollo de acciones tendientes a impulsar el fortalecimiento integral de ambas instituciones en el ámbito de sus respectivas competencias, vinculadas con la administración tributaria federal, señaladamente de aquellas actividades relacionadas con la investigación, capacitación, difusión, consultoría, asesoría especializada y otras acciones técnicas y administrativas



CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/02/2023

que fomenten el desarrollo institucional y profesional del personal que integra ambos organismos.

SEGUNDA.- ACCIONES. Para el cumplimiento del presente instrumento, **“LAS PARTES”** convienen llevar a cabo actividades que de manera conjunta serán desarrolladas para la consecución de su objeto, a través de las áreas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de concertación, objeto del presente Convenio se tienen, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

I. De **“PRODECON”**:

- a. Brindar al **“IAP Tabasco”** a sus integrantes, y cualquier persona que lo solicite a través de él, los servicios de asesoría especializada en materia fiscal federal, relacionados con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las Autoridades Fiscales Federales, entre otras, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y las autoridades fiscales coordinadas, tratándose de impuestos federales coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- b. Conforme a sus atribuciones, fungir como representante de los contribuyentes que a través del **“IAP Tabasco”** busquen los servicios de **“PRODECON”**, tratándose de créditos fiscales que no excedan 30 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevada al año sin incluir accesorios (multas, recargos y actualizaciones).
- c. Mantener un vínculo estrecho y constante para la recepción de las Quejas y Reclamaciones que el **“IAP Tabasco”**, sus integrantes o el público en general, interpongan en contra de actos realizados por autoridades fiscales federales y de las entidades federativas, cuando consideren que lesionan sus derechos fundamentales como contribuyentes.
- d. Ser interlocutor entre el **“IAP Tabasco”**, sus integrantes y las autoridades fiscales federales por actos de éstas, cuando se considere que pueden





CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/02/2023

afectar de manera generalizada a sus integrantes como pagadores de impuestos

- e. Contar con relación directa para la presentación de las solicitudes de acuerdos conclusivos previstos en el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación, que presenten **"IAP Tabasco"** o sus integrantes ante **"PRODECON"**, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.
- f. Facilitar la difusión de publicaciones y otros materiales de interés común, elaborados por **"PRODECON"**.

II. De **"IAP Tabasco"**:

- a. Participar y coadyuvar en la difusión de actividades y servicios que presta **"PRODECON"**, a través de sus diferentes publicaciones y eventos que lleve a cabo.
- b. Permitir, que en la recepción o en un lugar visible de las oficinas administrativas del **"IAP Tabasco"** se coloque publicidad y cualquier otro medio de difusión de **"PRODECON"**.
- c. Facilitar el uso de las instalaciones administrativas para la celebración de las reuniones ordinarias del Comité o aquellas que derivado de una petición del **"IAP Tabasco"** requiera el apoyo e intervención de **"PRODECON"**.

Designar a una persona que fungirá como enlace con **"PRODECON"**, y que se encargará de brindar información general relacionada con los servicios que ésta ofrece, tales como la localización de la oficina de **"PRODECON"** y sus Delegaciones, nombres o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que se requiera la intervención urgente del Organismo, entre otros. Se entenderán como casos urgentes aquellos que requieran la inmediata atención de **"PRODECON"**, ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente.





CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/02/2023

Nombre: Mtra. Lidia Conchita Nieto Díaz.
Cargo: Directora de Vinculación.
Teléfono: 99 3117 6079
Correo electrónico: conchitanieto@iaptabasco.org.mx

- d. Facilitar a **"PRODECON"**, espacios para la publicación de artículos y estudios relevantes en materia tributaria y cultura contributiva en los diversos medios impresos, electrónicos y de difusión con que cuente, sin costo alguno.

III. Compromisos comunes entre "LAS PARTES":

- a. Generar acciones en conjunto para la difusión de una nueva cultura contributiva a través de material informativo que de forma individual o en conjunto elaboren **"LAS PARTES"**, así como la organización e impartición de talleres, cursos y conferencias a los integrantes y público en general dentro de las instalaciones de **"IAP Tabasco"**. Mismas actividades que se organizarán de común acuerdo entre los miembros del comité, señalados en la Clausula Cuarta del presente convenio, y se harán de su conocimiento mediante el levantamiento de un acta de acuerdos del comité.
- b. Llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades, programas y productos que se desarrollen en los términos de este Convenio y de los Convenios Específicos que, en su caso, se celebren. En toda la publicidad que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de **"LAS PARTES"**.
- c. Establecer los medios de información, comunicación y difusión que consideren más adecuados, así como las directrices y lineamientos para evaluar el seguimiento del presente Convenio o de los Convenios Específicos de Coordinación.
- d. Colaborar en la investigación, edición, publicación y difusión de documentos de análisis, libros, artículos y revistas, que se desarrollen en conjunto.

[Handwritten signature and marks in blue ink on the right margin]





CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/02/2023

TERCERA. - GASTOS. "LAS PARTES" convienen en que los gastos derivados de conferencias, cursos, talleres y otros que se generen en las instalaciones de "IAP Tabasco" serán cubiertas por la parte que se acuerde responsable, previa consulta entre "LAS PARTES".

CUARTA.- COMITÉ. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, "PRODECON" y "IAP Tabasco" integrarán un Comité, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo. Dicho Comité se integrará de la siguiente manera:

a. Por "PRODECON":

Nombre: Lic. Jaime Manuel Echeverría Engwall.
Cargo: Encargado de la Delegación Tabasco.
Teléfono: 55 1205 9000 Ext. 3601
Correo electrónico: jaime.echeverria@prodecon.gob.mx

b. Por "IAP Tabasco":

Nombre: Mtra. Lidia Conchita Nieto Díaz.
Cargo: Directora de Vinculación.
Teléfono: 99 3117 6079
Correo electrónico: conchitanieto@iaptabasco.org.mx

c. Las demás personas que designen "LAS PARTES" para tales efectos.

El Comité se reunirá dos veces al año, y será convocado mediante oficio de invitación, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de concertación. En su caso, en estas reuniones de evaluación "LAS PARTES" podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando los miembros de este Comité consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos.

De cada sesión se levantará un acta que será firmada por los asistentes.

QUINTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente Convenio tendrá una vigencia **4 (cuatro) años**, contada a partir de la fecha de firma; sin embargo, podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso que por escrito de la parte que así lo desee, y con treinta días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/02/2023

se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

SIXTA.- RELACIONES LABORALES. Cada una de **“LAS PARTES”** es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, **“LAS PARTES”** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio de Coordinación, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. **“LAS PARTES”** se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellos por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por estos a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. **“LAS PARTES”** se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio, en términos de lo que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la legislación en materia de protección de datos personales; así como de aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **“LAS PARTES”** con terceros.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]





CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/02/2023

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” convienen que las publicaciones, coproducciones y difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán en lo que les corresponda de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

“LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización, conforme a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de “LAS PARTES”. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de pleno derecho.

DÉCIMA PRIMERA.- ACTOS ESPECÍFICOS. “LAS PARTES” acuerdan que la celebración de actos específicos con el objeto de asumir derechos y obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberán constar por escrito debidamente firmado por “LAS PARTES”, los cuales formarán parte integrante de este instrumento como anexos.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre “LAS PARTES”, estipulándose que “PRODECON” estará sujeta en todo momento a su Ley Orgánica, su Estatuto Orgánico, los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a las disposiciones de su normatividad interna, así como a las políticas, lineamientos y demás disposiciones que, en su oportunidad, fije su Órgano de Gobierno.

Leído el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, objeto y alcance legal, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar a “IAP Tabasco” y dos ejemplares a “PRODECON”, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 12 días del mes de octubre del año 2023.





CC/PRODECON/DELEGACIÓN TABASCO/02/2023

Por "PRODECON"

Lic. Jaime Manuel Echeverría Engwall
Encargado de la Delegación
Tabasco

Por "IAP Tabasco"

Mtro. Carlos Eduardo Flota Estrada
Presidente del Consejo Directivo

TESTIGOS

CP. Yanin Ivette Ortiz Arias
Subdirectora de Prodecon en Tabasco

Lic. Alfonso Boylan Oramas
Director Jurídico de IAP Tabasco

ESTA HOJA PROTOCOLARIA CORRESPONDE A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN: LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE "PRODECON" Y EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE TABASCO "IAP TABASCO", CONSTANTE DE 10 FOJAS CELEBRADO CON FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2023.

